



Resolución Directoral N° DE-*106* -2012

Callao, *21* de junio del 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa, estableciendo disposiciones para su implementación y la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, en dicha Metodología, se dispone la conformación de un Comité de Dirección del proceso de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y de un Equipo de Mejora Continua (EMC) como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral DE N° 025-2012, se conformó el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa en el IMARPE; así como, el Equipo de Mejora Continua, responsable de planificar y gestionar dicho proceso;

Que, habiéndose producido la renuncia de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, miembro del Comité de Dirección, además de la rotación de personal efectuada al interior de la entidad; resulta necesario recomponer el citado Comité;

Con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación, Presupuesto y Evaluación de Gestión y de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Recomponer el Comité de Dirección del proceso de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación, administrativa en el IMARPE, el cual está integrado por:

- Director Ejecutivo
- Director de la Oficina de Administración
- Director de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Evaluación de Gestión, quien actuará como Secretaría Técnica del Comité.
- Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 2°.- Recomponer el Equipo de Mejora Continua (EMC), responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa, según lo señalado en la Metodología de la Simplificación Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, el cual está integrado por:



- Especialista en Racionalización, designado por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Evaluación de Gestión, quien asumirá la calidad de conductor del Equipo de mejora Continua.
- Abogado Especialista en Asuntos Administrativos, designado por la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Especialista en Costos, designado por la Oficina de Administración.
- Especialista en Sistemas (Personal de apoyo)
- Especialista en Comunicaciones (Personal de apoyo)

Artículo 3°.- El Equipo de Mejora Continua (EMC) del IMARPE, realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa, pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso, que puede ser una persona o más de los diferentes unidades orgánicas de la Entidad. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la Institución deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que esta requiera para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución; así como, los documentos e informes que elaboren el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua en el portal institucional del IMARPE.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Blgo. Marco Antonio Espino Sánchez
Director Ejecutivo
IMARPE

